

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas del día diez de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Encargado del Rectorado; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Maricela Paullo Nina, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR (e)** expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 07 de abril de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

ORDEN DEL DIA:

- 1. EXPEDIENTES NROS. 704281 Y 811263, OFICIOS NROS. 019-2017-UBU-UNSAAC Y 122-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADOS POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y EL VICERRECTOR ACADEMICO (e) DE LA INSTITUCION, ELEVANDO PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE LA UNSAAC.-----Se procede a su revisión.-----Se suprime la parte introductoria.-----Se pasa al Art. 1º.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que debiera decir está dirigido.----- **SR. RECTOR (e)** se corrige la redacción del Art. 1º con el texto siguiente: “El presente reglamento regula el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) y está dirigido a los estudiantes universitarios considerados como talentos deportivos formados o en formación, que tengan o se logre con ellos un desarrollo deportivo de alta competencia y que puedan ser considerados deportistas de élite regional, nacional e internacional”.-----**DR. FELIX HURTADO** en el Art. 2º opina que se debe considerar su abreviatura como PRODAC. Pregunta si este reglamento es de la Oficina del Centro de Educación Física o del Programa, porque debiera haber primero el reglamento de la oficina.----- **SR. RECTOR (e)** dispone la corrección del Art 2º.----- **ABOG. RIDO DURAND** indica que en el reglamento propuesto hablan de una comisión técnica, da lectura y señala que existe una comisión que tiene que llevar a cabo esto.----- **SR. RECTOR (e)** dispone se reformule el Art. 2º que se refiere a la Base Legal.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** en el Art. 3º sugiere que se agregue el párrafo siguiente: “deberá observar su buen funcionamiento”.-----Se acepta.- Art. 4º se corrige la redacción, con el siguiente texto:”**Artículo 4º** El PRODAC tiene como fines: a) Identificar y promocionar a los talentos deportivos de alta**

competencia. b) Desarrollar los mecanismos necesarios para que los deportistas tengan un nivel competitivo para representar a la Universidad en diversos eventos deportivos. c) Brindar infraestructura, materiales, implementos, equipos, subvenciones económicas, becas, tutorías y otras necesarias para su desarrollo y que garanticen la preservación de la imagen Institucional. d) Gestionar ante las instancias correspondientes la asignación de presupuesto que garanticen la sostenibilidad del PRODAC de la UNSAAC. e) Promover la mejora del nivel competitivo de los representantes de las disciplinas deportivas individuales y colectivas de la Universidad. f) Coordinar con el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE todas las actividades necesarias que coadyuven al desarrollo del PRODAC de la UNSAAC. g) Promover y desarrollar capacitación permanente y de calidad al personal que labora en el PRODAC de la UNSAAC. h) Exigir a los deportistas y personal que participa en las actividades del PRODAC, un comportamiento moral apropiado dentro y fuera de los escenarios deportivos.---

DR. FELIX HURTADO en el artículo 5º sugiere usar números o letras en lugar de viñetas.-----Se coloca letras.--**SR. RECTOR (e) somete al voto el capítulo I, siendo aprobado por unanimidad.**-----Capítulo II.----

DR. CARLOS FRANCO opina que no debe haber estructura orgánica sino funciones del comité.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que la propuesta que tenemos de estructura orgánica es una mezcla de todo, aquí se debe poner funciones del PRODAC el Director y la Comisión Técnica, el reglamento es genérico.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que en este caso podríamos poner del comité y sus funciones.-----

M.SC. WILBER PINARES considera que hay que ordenar este reglamento.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que el comité sería comisión técnica administrativa para no confundir con la comisión técnica estrictamente de deporte.-----**MGT. MARICELA PAULLO**, da lectura al Estatuto Art. 248º y señala que deben ser tres deportes y los que dirigen son el personal técnico deportivo calificado.-----

DR. CARLOS FRANCO opina que debería ser comisión técnica de gestión.----Se redacta el Art. 5º con el siguiente texto: **Artículo 5º** Son integrantes: a) El Director de la Unidad de Bienestar Universitario quien la preside. b) La Comisión Técnica de Gestión está integrada por el personal técnico, un representante de los entrenadores según la disciplina deportiva, tutores y estudiantes. c) Entrenadores; d) Deportistas, e) Tutores; f) Personal de apoyo.-----Art. 6º **DR. FELIX HURTADO** opina que en esta comisión técnica seguro hay personal permanente, pero los entrenadores no lo son.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, opina que anteriormente Fomento Deportivo funcionaba con un solo compañero deportista, y había el Club Universitario ahora se tiene que formular bien, en estos momentos se cuenta con dos profesionales y estos profesionales debían dedicarse a preparar en estas tres disciplinas.-----

SR. RECTOR (e) manifiesta que estamos pensando solo en la Sede Central y no en las filiales, debemos mirar en el contexto de la nueva Ley Universitaria y nos piden que se practiquen tres disciplinas.-----

DR. CARLOS FRANCO considera que las funciones de la comisión están bien, pero el director tiene otras funciones, igual lo de los técnicos. Pregunta si esta comisión va a contratar a los entrenadores, porque la comisión deber supervisar la labor de los entrenadores.-

MGT. DARIO SALAZAR, opina que una es la comisión técnica que ve el rendimiento y lo otro es una comisión administrativa, pero hay que separar al personal estable del personal eventual.-----

DR. PEDRO CAMERO considera que ya no se debe poner personal técnico deportivo, hubiera sido bueno que vengan los autores del reglamento para aclarar. La comisión técnica de gestión debe estar como comisión técnica. Esta comisión planifica lo que se va a hacer, gestiona.-----**SR. RECTOR (e)** opina que sería un representante de

estudiantes, uno de tutores y otro de estudiantes. La idea es que el representante del entrenador no sea permanente. El Art. 6º queda con el siguiente texto: **Artículo 6º** Son funciones: 6.1. De la Dirección del PRODAC, se redactan las funciones; 6.2. De la Comisión Técnica, se redactan las funciones; 6.3. de los entrenadores; 6.4. del Deportista; 6.5 Del Tutor, 6.6 Del Personal de Apoyo. En cada caso se redactan las funciones.-----Se pasa al Art. 7º y queda con el siguiente texto: **Artículo 7º** La Universidad a través de la Oficina del Centro de Educación Física, Deportes y Recreación y la Unidad de Bienestar Universitario, gestionará y dispondrá del Presupuesto necesario para el adecuado funcionamiento del PRODAC de la UNSAAC.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.**---Capítulo III Premios y Estímulos se elimina régimen económico.-----Se redactan los Artículos 8º y 9º con el siguiente texto: **Artículo 8º** La Comisión Técnica eleva informe a la dirección, quien a su vez mediante un oficio elevará la propuesta ante el Consejo Universitario el que como máxima Autoridad de la Universidad emitirá resolución de reconocimiento y felicitación, consignando los premios, estímulos y reconocimientos que considere.-----**Artículo 9º** La Universidad otorga estímulos y reconocimientos a todos los integrantes del PRODAC previo informe de la dirección, respecto a los logros alcanzados en las competencias deportivas.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto el capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa a las Disposiciones Complementarias y Finales-----Queda una sola disposición con el texto siguiente: **UNICA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto la disposiciones Complementarias y Finales, siendo aprobado por unanimidad. A continuación somete al voto todo el reglamento y que ha sido reformulado en la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.-****VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se necesita reglamentos para el licenciamiento, propone que se otorgue potestad para que el Sr. Rector apruebe los documentos como los concernientes a políticas; asimismo opina que se debe cambiar la modalidad de discusión, estos documentos deben pasar previamente por el personal técnico para su revisión.-----**SR. RECTOR (e)** opina que los Protocolos de Laboratorios y otros se pueden aprobar por el Rectorado con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario y que para la próxima que sesión se invite al Mgt. Luciano Cruz Miranda y Blgo. Percy Yanque para que expongan el documento denominado: Políticas, Planes y Acciones para la Protección al ambiente.-----Siendo las trece horas con veinte minutos se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----